

**DECISIÓN EUBAM LIBIA/2/2014 DEL COMITÉ POLÍTICO Y DE SEGURIDAD****de 14 de enero de 2014****relativa a la aceptación de contribuciones de terceros Estados a la Misión de la Unión Europea de asistencia y gestión integrada de las fronteras en Libia (EUBAM Libia)**

(2014/17/PESC)

EL COMITÉ POLÍTICO Y DE SEGURIDAD,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 38, párrafo tercero,

*Artículo 1***Contribuciones de terceros Estados**

Vista la Decisión 2013/233/PESC del Consejo, de 22 de mayo de 2013, sobre la Misión de la Unión Europea de asistencia y gestión integrada de las fronteras en Libia (EUBAM Libia) <sup>(1)</sup> y en particular su artículo 10, apartado 3,

1. Se acepta y considera significativa la contribución de la Confederación Suiza a la Misión de la Unión Europea de asistencia y gestión integrada de las fronteras en Libia (EUBAM Libia).

Considerando lo siguiente:

2. La Confederación Suiza queda exenta de contribución financiera al presupuesto de la EUBAM Libia.

(1) De conformidad con el artículo 10, apartado 3, de la Decisión 2013/233/PESC, el Consejo ha autorizado al Comité Político y de Seguridad (CPS) a adoptar las decisiones oportunas relativas a la aceptación de las contribuciones de terceros Estados a la EUBAM Libia.

*Artículo 2***Entrada en vigor**

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

(2) El Comandante civil de la operación ha recomendado al CPS que acepte la propuesta de contribución de la Confederación Suiza a la EUBAM Libia y la considere significativa.

Hecho en Bruselas, el 14 de enero de 2014.

(3) La Confederación Suiza debe quedar exenta de contribuciones financieras al presupuesto de la EUBAM Libia,

*Por el Comité Político y de Seguridad*

*El Presidente*

W. STEVENS

<sup>(1)</sup> DO L 138 de 24.5.2013, p. 15.